

SECRETARIA. Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez anexando el anterior escrito. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD. 76001-3103-004-2023-00098-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las anteriores comunicaciones allegadas para el presente proceso, provenientes de diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio No. 224 de abril 20 del año 2023.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **080** DE HOY **May- 16- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0224 Rad. 76001310300420230009800 Consecutivo JTE1500029

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mié 10/05/2023 6:39 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0224 Número Rad. 76001310300420230009800.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado cuarto civil del circuito de cali
Secretario(a)
Cali
Valle del cauca
Mayo 10 de 2023
Avenida 6a norte no. 28n - 23/24 edificio goya
0

OFICIO No: 0224
RADICADO N°: 76001310300420230009800
REFERENCIA: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO : JUAN SEBASTIAN HENAO ROBLEDO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 16079236
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034594
CONSECUTIVO: JTE1500029

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001304420200062196
2. 001306380200088534

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
MAYO 10 DE 2023
0



Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 224 Radicado: 76001310300420230009800 TC 202305091185416

Beltran Rondon, Julian David <JBELT21@bancodebogota.com.co>

Jue 11/05/2023 8:14 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

202305091185416 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co](mailto:Duarte.Pinilla,Karim.Zuleima@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali , 10 de mayo del 2023

GCOE-EMB-202305091185416

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No: 224 Radicado No: 76001310300420230009800

Proceso judicial instaurado por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
16079236	HENAO ROBLEDOJUAN SEBASTIAN	76001310300420230009800	AH 0146806526 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Registrado: Respuesta PEE CCMPC1E23-1578

Cámarade Comercio de Manizales por Caldas <contactenos@ccm.org.co>

Jue 11/05/2023 10:04 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (234 KB)

3174970SolicitudDeInformacion.pdf;

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Cámarade Comercio de Manizales por Caldas**.

Señor(a): BARON ROJAS LINDA XIOMARA

Por favor, NO responda a este mensaje, es un envío automático

Reciban un cordial saludo:

Se adjunta respuesta a la petición del asunto.

Atentamente,

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Radicado virtual de salida: CVMS23-1515**Fecha de radicación:** 11/05/2023 10:04 am

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas - Docxflow: Sistema de Gestión
Documental

AVISO LEGAL: CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo.



Manizales, 11 de mayo de 2023

Señora
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Cali, Valle
E-mail: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PEE CCMPC1E23-1578

Cordial saludo.

En respuesta a su oficio No. 255 de fecha 20 de abril de 2023 Rad 76001-3103-004-2023-00098-00, radicado en esta entidad bajo el No. PEE CCMPC1E23-1578 el 9 de mayo de 2023; nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros hemos podido constatar que el señor Juan Sebastián Henao Robledo identificado con la cédula de ciudadanía número 16.079.236, no figura matriculado como comerciante (persona natural), ni aparece como propietario de bienes sujetos a registro, ni como socio o propietario de cuotas en sociedades de personas inscritas en ésta Cámara de Comercio¹.

De acuerdo con lo anterior y ya que en esta Entidad no se registran embargos sobre bienes inmuebles, se procede a dar traslado de su petición a la oficina de Instrumentos públicos el día 11 de mayo de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

AICARDO ALFONSO CASTAÑO OCAMPO
Abogado Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos

Transcriptor: Yessica Aguirre Orozco

¹ "La jurisdicción de la Cámara de Comercio de Manizales comprende los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Salamina, Aranzazu, Filadelfia, Marulanda, Aguadas, Pácora, Anserma, Belalcázar, Risaralda, San José, Viterbo, Riosucio, La Merced, Marmato y Supia en el departamento de Caldas".

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador (606) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales (606) 896 2121 · (606) 302 554 8484



Nuevo Documento

noreply@camarapereira.org.co

Vie 12/05/2023 9:46 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (287 KB)

2023_05_12_09_45_40.pdf;

Notificación



Cordial saludo,

Se adjunta el documento con el número consecutivo **1259**.

Para mayor información contáctanos en <https://www.camarapereira.org.co/> Teléfono (60)(6) 340 3030 ext 2071



Disclaimer. Este mensaje, sus anexos y archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, protegida por la ley, y sólo puede ser usada por su destinatario. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de esta información sin la autorización escrita de LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA está prohibida. Si usted no es el destinatario, o no es un receptor autorizado, por favor contacte al remitente por este medio y elimine el mensaje, sus anexos, sus archivos y sus copias. Con la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause. LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifican o complementan, asumimos nuestras obligaciones como responsables por los datos de las personas que hemos contactado en la ejecución de nuestro objeto social, bien sea actividades comerciales, estatutarias, académicas, de normalización o certificación de sistemas, por lo que le consideramos como nuestro cliente. Si recibe este mensaje es porque su información reposa en nuestras bases de datos, en razón a que usted está inscrito en ellas. En cualquier momento podrá realizar consultas o solicitar el retiro, actualización, corrección y/o supresión de sus datos escribiendo al correo electrónico protecciondatos@camarapereira.org.co. Encuentre nuestra política de tratamiento de datos personales en <https://www.camarapereira.org.co/es/tratamiento-datos-personales>

Pereira, 12 de mayo de 2023

Señores
Juzgado Cuarto Civil Del Circuito
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali, Valle Del Cauca



No.1259-I

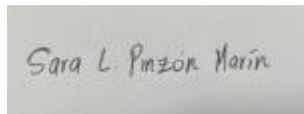
ASUNTO: Respuesta oficio No: 226

Cordial saludo:

Radicado No: 76001-3103-004-2023-00098-00

La Cámara de Comercio de Pereira, se permite informarle que el oficio No 226 del 20 de Abril de 2023 , por medio del cual se solicita a esta entidad la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio identificado con numero de matricula 290-224015 de propiedad del señor JUAN SEBASTIAN HENAO ROBLEDO identificado con cédula 16079236, no fue inscrito, puesto, una vez revisada nuestras bases de datos, hemos evidenciado, que dicha persona no se encuentra inscrita como persona natural, al igual que no se evidencio ningún establecimiento de comercio registrado con dicho numero de matricula.

Cordialmente,



Sara Lorena Pinzón Marín
Analista Jurídico

Proyectó: Sara Lorena Pinzón Marín

Envio Cartas Embargos 2023-05-12 - REF: AX :: 3051510245520891 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Lun 15/05/2023 10:56 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>;jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892305121294.PDF;

Bogotá D.C. MAYO 15 de 2023

Señores

004 CIVIL CIRCUITO CALI

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892305121294

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 12 de Mayo de 2023
EMB\7089\0002684913

Señores:

004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0



R70892305121294

Asunto:

Oficio No. 224 de fecha 20230420 RAD. 76001310300420230009800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA VS JUAN SEBASTIAN HENAO ROBLEDO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 16.079.236			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

